



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2024-MDLO/A

Los Órganos, 03 de junio de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°053-2024-MDLO/OTI-RJCS de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; Informe N°603-2024-MDLO-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°213-05-2024-MDLO/GAJ-JSGP, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica; Memorando N°1017-2024-MDLO-GM, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N°1412, Decreto de Urgencia N°006-2020, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: “Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo o de noventa (90) días hábiles”.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2024-MDLO/A

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los “Lineamientos del Líder del Gobierno Digital”, que el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, (...), y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital”, debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, a través del Informe N°053-2024-MDLO/OTI-RJCS de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que, en cumplimiento de la normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital, solicita que, a través de acto resolutorio del titular, se designe al Líder de Gobierno Digital (Gerente Municipal), Oficial de Seguridad Digital y al Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante Informe N°603-2024-MDLO-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente administrativo, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°213-05-2024-MDLO/GAJ-JSGP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **ALCANZA** a la Gerencia Municipal la siguiente **OPINIÓN LEGAL**:

- SE ENCUENTRA SUSTENTADO LEGALMENTE PARA LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DESIGNANDO AL GERENTE MUNICIPAL COMO EL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

Que, mediante Memorando N°1016-2024-MDLO/GM, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, al **GERENTE MUNICIPAL**, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE